



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el demandado a través de apoderado judicial formula recurso de reposición - nulidad. Pasa para resolver. Bucaramanga, 12 de enero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00493/ 00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite al recurso – nulidad formulada por el demandado Diego Fernando Corzo Galindo a través de apoderado judicial, se dispone requerir al abogado William Fernando Urrea Ortiz, para que allegue debidamente el poder otorgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por medio *“del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, señala:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 13 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 002 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria